



**INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE REACTIVOS Y TECNOLOGÍA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE TROMBOELASTOMETRÍA Y TROMBOELASTOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA” DE MURCIA”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- APENDICE AL PPT
- 6.- CERTIFICADO ECONOMICO

1



Región de Murcia  
Consejería de Salud



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Unidad de Aprovisionamiento Integral UAI de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE REACTIVOS Y TECNOLOGÍA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE TROMBOELASTOMETRÍA Y TROMBOELASTOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** SUMINISTRO DE REACTIVOS Y TECNOLOGÍA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE TROMBOELASTOMETRÍA Y TROMBOELASTOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" DE MURCIA.

**Presupuesto Base de Licitación:** 711.480,00€ (21% IVA incluido).

**Plazo de ejecución:** 2 años.

EL CONSEJERO DE SALUD  
(Fecha y firma electrónica al margen)

Manuel Villegas García

17/12/2018 08:29:39

Firmante: VILLEGAS GARCIA, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



2



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

**EXPTE. 710/18**

## **INFORME JURÍDICO**

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre: *"SUMINISTRO DE REACTIVOS Y TECNOLOGÍA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE TROMBOELASTOMETRÍA Y TROMBOELASTOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA"*

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Unidad de Aprovechamiento Integral UAI de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

### **INFORME**

**PRIMERO.-** Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para: *"SUMINISTRO DE REACTIVOS Y TECNOLOGÍA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE TROMBOELASTOMETRÍA Y TROMBOELASTOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA"* con un plazo de

10/12/2018 10:58:10

07/12/2018 10:50:25 Firmante:

Firmante:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.sede.gob.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



ejecución de 2 años y un presupuesto de licitación de 711.480,00 € (21% IVA incluido).

**SEGUNDO.-** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la*



*convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”*

**TERCERO.-** La letra c) del artículo 1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 711.480,00€ ( 21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación denominado: "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y TECNOLOGÍA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE TROMBOELASTOMETRÍA Y TROMBOELASTOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA"

LA ASESORA JURÍDICA

CONSEJERÍA DE SALUD

**CONFORME**  
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

(documento firmado electrónicamente)



Firmante:

07/12/2018 10:50:25 Firmante:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



## ANEXO I

### OBJETO:

***Suministro de reactivos y tecnología necesaria para la realización de técnicas de Tromboelastometría y Tromboelastografía para el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.***

### NÚMERO DEL EXPEDIENTE<sup>1</sup>:

**1100872432/18**

### DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación

<sup>1</sup> En caso de no aplicar alguno de los Items, indicar **NO APLICABLE**.



de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.

## NATURALEZA DE LA NECESIDAD

Está claramente establecido que los tests visco elásticos son más eficaces a la hora de predecir el sangrado peri operatorio y a la de guiar el tratamiento de: la hemorragia del paciente poli traumatizado; el sangrado puerperal y la hemorragia perioperatoria. Los sistemas más extendidos para el estudio de la coagulación mediante el análisis de las propiedades viscoelásticas del coágulo son la tromboelastografía y la tomboelastometría. Dichos sistemas no son superponibles, sus métodos de medición son diferentes y su sensibilidad para analizar los distintos componentes del sistema de la coagulación-fibrinólisis es distinta.

Por tanto no se deben utilizar los algoritmos de tratamiento desarrollados con un dispositivo basándose en los datos obtenidos con el otro.

De hecho, se han demostrado varias diferencias relevantes:

1. En el manejo del paciente politraumatizado, el empleo de algoritmos terapéuticos basados en la tromboelastometría, se traduce en una mayor administración de fibrinógeno, mientras que el uso de algoritmos terapéuticos basados en la tomboelastografía se traduce en una mayor administración de factores de la coagulación pertenecientes al complejo protombínico (*World J.Emerg Surg* 7. Suppl 1 (2012): S3)
2. Esa misma propensión a la administración de factores de la coagulación pertenecientes al complejo protombínico, se ha encontrado en pacientes sometidos a trasplante hepático, cuando se comparan los algoritmos basados en tromboelastografía, con los basados en estudios de coagulación convencionales, o tromboelastometría (*Journal of cardiothoracic and vascular anesthesia* 20.4(2006): 548-553)
3. Probablemente esto se debe a que, como han demostrado Venema et al en pacientes sometidos a cirugía cardíaca, los intervalos R y K muestran una tendencia al alargamiento sensiblemente mayor que los intervalos CT y CFT (*Anesthesia & Analgesia*: 2010. 111 (2): 339-344).
4. En los pacientes politraumatizados, la tromboelastometría tiende a mostrar un menor grado de coagulopatía, con la consecuente reducción del uso de hemoderivados, cuando se emplean algoritmos terapéuticos basados en ella (*Blood coagulation & Fibrinolysis*; 2007. 18 (3):247-252).
5. Por último la tromboelastografía modificada, permite el estudio de la función plaquetaria, siendo capaz de detectar, de manera fiable, la trombopatía inducida por el ácido acetil salicílico; la aspirina y el uso de circulación extracorpórea (*Anesthesiology* 2006; 105:676-83)



De acuerdo con lo anterior se considera necesario disponer en nuestro hospital de tres dispositivos ROTEM y un dispositivo de tromboelastografía. Los dispositivos ROTEM estarían localizados en las áreas donde son más frecuentes los pacientes cuya coagulopatía responde fundamentalmente al déficit de fibrinógeno e hiperfibrinólisis, es decir: politraumatizados, cirugía hepática, cirugía general y obstetricia. Dichas áreas son:

- Quirófano de urgencias.
- Quirófano de trasplante hepático.
- Quirófano de cirugía cardiaca infantil.

Mientras que el dispositivo de tromboelastografía, estará localizado en el quirófano de cirugía cardiaca de adultos, ya que es el lugar, donde se encontrarán con más frecuencia, enfermos antiagregados o portadores de disfunción plaquetaria, lo que hace necesaria una evaluación fiable de la función de las plaquetas, a fin de:

- Corregir la trombopatía si fuese preciso.
- Evitar la administración de concentrados de plaquetas a enfermos que, pese a tomar medicación no están antiagregados.
- Emplear adecuadamente las técnicas anestésicas loco-regionales.

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

## **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA): **588.000,00**

PORCENTAJE DE IVA APLICABLE: **21%**

REVISIÓN DE PRECIOS: **NO**

Murcia, 22 de noviembre de 2018



**Jefe de Sección**  
Unidad de Aprovisionamiento Integral  
Planificación de Compras



4

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:**

---

**REACTIVOS Y TECNOLOGÍA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE  
TÉCNICAS DE TROMBOELASTOMETRÍA Y TROMBOELASTOGRAFÍA  
PARA EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA**

---

**Nº EXPEDIENTE: 1100872432/18**



**Primero.** El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

**Segundo.** Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

**Tercero.** Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

**Cuarto.** Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

**Quinto.** La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

**Sexto.** Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

**Séptimo.** Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

**Octavo.** El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

**Noveno.** Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

**Décimo.** El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20m y



con una altura máxima de 1,80m. Para alturas de palets superiores a 1,80m. y como máximo 2.2m. se precisará autorización por parte del SMS.

En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

**Undécimo.** El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

**Duodécimo.** El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

**Decimotercero.** Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

**Decimocuarto.** La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.



**Decimoquinto.** La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:

- La información técnica (contenido del **Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor**) constará de dos ficheros:
  1. **Apéndice II: relación de productos ofertados**, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).
  2. Información técnica.
- La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra).
- Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en **formato pdf** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.
- No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
- El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 15 de octubre de 2018



Jefe de Sección  
Unidad de Aprovisionamiento Integral  
Planificación de Compras



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE LOS REACTIVOS Y LA TECNOLOGÍA NECESARIA PARA LA REALIZACION DE TÉCNICAS DE TROMBOELASTOMETRÍA Y TROMBOELASTOGRAFÍA EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

---

**LOTE 1**  
**REACTIVOS PARA TROMBOELASTOMETRÍA**

**13047214**  
**CARTUCHOS PARA TROMBOELASTOMETRÍA**

- Cartuchos monouso basados en eje de rotación.
- Test disponibles: vías intrínseca y extrínseca, inactivación de plaquetas, vía intrínseca con heparinasa. Todos, excepto la vía intrínseca, incluirán inhibidores de la heparina.
- Identificación del tipo de cartucho y otras características por código de barras incorporado.

*El adjudicatario deberá ceder **dos dispositivos** para **tromboelastometría** que estarán localizados en:*

- Quirófano de trasplante hepático.
- Quirófano de Cirugía cardíaca infantil.

**Características del equipamiento**

- Tromboelastómetro de rotación totalmente automático y principio de medición por eje de rotación.
- Sistema de aspiración automático de la muestra desde tubo cerrado: sin pipeteo de muestra ni de reactivos.
- 2 Lectores de código de barras integrados: resistentes a vibraciones.
- Software intuitivo en español.
- El mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento correrá a cargo de la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato.
- Todos los controles necesarios estarán incluidos sin cargo durante la vigencia del contrato.



## LOTE 2 REACTIVOS PARA TROMBOELASTOGRAFÍA

**13047215**

### **TARJETAS PARA TROMBOELASTOGRAFÍA HEMOSTASIA TOTAL**

- Tarjeta para la identificación del nivel de la agregación e inhibición plaquetaria de los receptores plaquetarios, con los reactivos necesarios incorporados y que sólo precisa añadir un pequeño volumen de muestra de sangre.
- Tarjeta multicanal para analizar las propiedades hemostáticas de una muestra de sangre en tubo citratado.
- Cada Tarjeta debe ser capaz de realizar los siguientes test: Caolín TEG, Caolín TEG con heparinasa, Rapid TEG, TEG del fibrinógeno funcional.

**13047216**

### **TARJETAS PARA TROMBOELASTOGRAFÍA MAPEO PLAQUETAS ADP**

- Tarjeta multicanal para analizar las propiedades hemostáticas de la sangre así como identificar el nivel de agregación e inhibición plaquetaria de una muestra de sangre en tubo heparinizado.
- Compuesto por cuatro canales que incorporan en su interior los siguientes reactivos: Caolín con heparinasa, Activator F, ADP (difosfato de adenosina-5) y AA (ácido araquidónico).

*El adjudicatario deberá ceder **dos dispositivos** para **tromboelastografía** que estarán localizados en:*

- Quirófano de Cirugía cardíaca de adultos.
- Quirófano de Urgencias del Pabellón General.

### **Características del equipamiento**

- Tromboelastógrafo de pequeñas dimensiones y ligero (máximo 4,5 Kg) y con asa de transporte integrada que permita levantar y transportar la unidad de forma segura y fácil, cerca del paciente.
- Que requiera muestras pequeñas de sangre para su funcionamiento (alrededor de 300 microlitros).
- Sistema de medición de la muestra por variación de la frecuencia de la resonancia durante la coagulación y la lisis.
- Capaz de detectar la presencia de heparinas de bajo peso molecular.
- Disposición de software para visualizar remotamente los trazados y valores de las pruebas de todos los analizadores TEG instalados en el Hospital.
- Sin necesidad de mantenimiento especial por parte del usuario.



- Disposición de tarjetas de control de calidad, con recomendación mensual de verificación.
- Software intuitivo en español.
- El mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento correrá a cargo de la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato.
- Todos los controles necesarios estarán incluidos sin cargo durante la vigencia del contrato.

Murcia, 15 de octubre de 2018



*Jefe Servicio Anestesia y Reanimación  
Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca*

REACTIVOS Y TECNOLOGÍA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE TROMBOELASTOMETRÍA Y TROMBOELASTOGRAFÍA

Lote	Pos.	Código	Descripción material	U/M	Cantidad	Prec. Licit.		Total Licit.		Total Licit.	
						Sin iva	Con iva	Sin iva	Con iva	Sin iva	Con iva
1	10	13047214	Cartucho para tromboelastometría	UN	4.000	96,00	116,16	384.000,00	464.640,00		
2	20	13047215	Tarjeta para tromboelastografía hemostasia total	UN	2.000	96,00	116,16	192.000,00	232.320,00		
2	30	13047216	Tarjeta para tromboelastografía mapeo de plaquetas ADP	UN	100	120,00	145,20	12.000,00	14.520,00		

\* Gasto previsto 24 meses

588.000,00

711.480,00

6



Región de Murcia  
Consejería de Salud



**EXPTE Nº: CS/9999/1100872432/18/PA**

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **REACTIVOS Y TECNOLOGÍA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE TROMBOELASTOMETRÍA Y TROMBOELASTOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA” DE MURCIA** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

**CERTIFICA**

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **711.480,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
13047214	60104001
13047215	60104001
13047216	60104001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

VALORACIÓN ECONÓMICA

EXP: 1100872432

REACTIVOS Y TECNOLOGÍA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE TROMBOELASTOMETRÍA Y TROMBOELASTOGRAFÍA

Lote	Pos.	Código	Descripción material	UM	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva	Prec. SMS con iva	Total SMS con iva
1	10	13047214	Cartucho para tromboelastometría	UN	4.000	96,00	384.000,00	116,16	464.640,00	121,00	484.000,00
2	20	13047215	Tarjeta para tromboelastografía hemostasia total	UN	2.000	96,00	192.000,00	116,16	232.320,00	121,00	242.000,00
2	30	13047216	Tarjeta para tromboelastografía mapeo de plaquetas ADP	UN	100	120,00	12.000,00	145,20	14.520,00	145,20	14.520,00
							<b>588.000,00</b>		<b>711.480,00</b>		<b>740.520,00</b>

\* Gasto previsto 24 meses

Murcia, 15 de octubre de 2018

29.040,00 Ahorro en licitación  
3,92 % Ahorro

Manuel Nicolás García  
Jefe de Sección de Planificación de Compras  
Unidad de Aprovisionamiento Integral